



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— \*\*\* —

30<sup>o</sup>  
AÑOS  
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL  
**AUTONOMÍA  
UNIVERSITARIA**

SAN JUAN, 02 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° 13-40-2024, caratulado: "Presidente de CICITCA. E/propuesta de Convocatoria 2024 (Becas de Investigación y Becas Internas Doctorales Cofinanciadas con CONICET)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Presidencia del Consejo de Investigaciones Científicas, Técnicas y de Creación Artística (CICITCA) eleva la propuesta de Convocatoria 2024 de Becas Internas de Investigación y Creación de la UNSJ (Conf. Ord.N° 51/23-CS) y Doctorales Cofinanciadas con CONICET.

Que en la presentación, el iniciador detalla dicha Convocatoria conforme lo establecido en la normativa vigente, indicando el período de inscripción a la Beca, vigencia, estipendio, cantidad a otorgar por categoría: Estudiantes Avanzados e Iniciación, y duración de las Becas Internas de Investigación y Creación de la UNSJ.

Que con respecto a las Becas Internas Doctorales Cofinanciadas con CONICET, señala que los requisitos son los exigidos por CONICET; al igual que la fijación de estipendios, Cronograma de la Convocatoria y Evaluación.

Que la Comisión de Investigación y Creación del Consejo Superior ha tomado la debida intervención y opina a través del Dictamen N° 02/24 que expresa: "*Esta Comisión sugiere al Consejo Superior aprobar la convocatoria Becas Internas de Investigación y Creación de la UNSJ y Becas Cofinanciadas Internas Doctorales UNSJ – CONICET. Según detalle: 1) **Becas de Investigación***" (Corresponde a RESOLUCIÓN N° **066 / 24** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan  
CONSEJO SUPERIOR

— \*\*\* —



//2.-

**y Creación: Periodo de Inscripción de Becas de Investigación y Creación:** desde el 12/08/2024 al 13/09/2024. **Vigencia, Cantidad y Estipendios de las Becas según Categorías: Estudiantes Avanzados:** desde el 1/12/2024 al 30/11/2025. Número de Becas: Setenta (70). Estipendio: El equivalente al sueldo bruto (considerando solo las sumas remunerativas y bonificables) de un cargo de auxiliar de segunda categoría con dedicación simple y sin antigüedad, el que se irá actualizando con los acuerdos paritarios. **Iniciación:** desde el 1/12/2024 al 30/11/2026. Número de Becas: Quince (15). Estipendio: el equivalente al sueldo bruto (considerando solo las sumas remunerativas y bonificables) de un cargo de profesor auxiliar de primera categoría con dedicación semiexclusiva y sin antigüedad, el que se irá actualizando con los acuerdos paritarios. 2) **Becas Internas Doctorales Cofinanciadas UNSJ-CONICET.** Estas becas, serán cofinanciadas por la Universidad Nacional de San Juan, aportando el 50% del estipendio total de las becas, y el CONICET aportará el 50% restante del estipendio de las mismas. Los requisitos para estas becas cofinanciadas son los exigidos por CONICET, al igual que la fijación del estipendio mensual. El cronograma de la convocatoria y la evaluación de las mismas son establecidas por CONICET. Duración de las becas: Sesenta (60) meses desde el 01/04/2025. Número de Becas: Diez (10) – Temas Libres”.

Que el Consejo Superior, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, aprobó por unanimidad de sus Miembros presentes el Dictamen de la Comisión transcrito precedentemente y dispuso la emisión del acto resolutivo correspondiente con fecha 02/08/2024 sin esperar la aprobación del Acta donde se consideraron las actuaciones de referencia.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 066 / 24 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan  
CONSEJO SUPERIOR

— \*\*\* —

30<sup>o</sup>  
AÑOS  
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL  
**AUTONOMÍA  
UNIVERSITARIA**

//3.-

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 01 de Agosto de 2024 (Acta N° 06/24-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 51/2023-CS, la Convocatoria 2024 a Becas Internas de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan, en las Categorías: Estudiantes Avanzados e Iniciación, conforme al siguiente detalle:

► **BECAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN DE LA UNSJ.**

- **Período de Inscripción:** desde el 12/08/2024 al 13/09/2024.
- **Vigencia, Cantidad y Estipendios de las Becas según Categoría:**
  - > **Estudiantes Avanzados:** Desde el 01/12/2024 al 30/11/2025.
    - Número de Becas: Setenta (70).
    - Estipendio: El equivalente al sueldo bruto (considerando solo las sumas remunerativas y bonificables) de un cargo de Ayudante de Segunda con dedicación Simple y sin antigüedad, el que se irá actualizando con los Acuerdos Paritarios.
  - > **Iniciación:** Desde el 01/12/2024 al 30/11/2026
    - \* Número de Becas: Quince (15)
    - \* Estipendio: El equivalente al sueldo bruto (considerando solo las sumas remunerativas y bonificables) de un cargo de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva y sin antigüedad, el que se irá actualizando con los Acuerdos Paritarios .-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Convocatoria 2024 a Becas Internas Doctorales  
(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **066 / 24** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan  
CONSEJO SUPERIOR

— \*\*\* —

30<sup>o</sup> AÑOS  
1994 | 2024  
CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL  
**AUTONOMÍA  
UNIVERSITARIA**

//4.-

Cofinanciadas entre la Universidad Nacional de San Juan -UNSJ- y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET-, conforme al siguiente detalle:

► **BECAS INTERNAS DOCTORALES COFINANCIADAS UNSJ-CONICET.**

Estas Becas serán cofinanciadas por la Universidad Nacional de San Juan, aportando el 50% del estipendio total de las Becas, y el CONICET aportará el 50% restante del estipendio de las mismas. Los requisitos para estas Becas Cofinanciadas son los exigidos por CONICET, al igual que el estipendio mensual. El Cronograma de la Convocatoria y la evaluación de las mismas son establecidas por el CONICET.

- **Duración de las Becas:** Sesenta (60) meses, desde el 01/04/2025.
- **Número de Becas:** Diez (10) – Temas Libres.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° **066 / 24** -CS



ANDREA ROJAS  
CONSEJERA ESTUDIANTE  
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Mg. Ing. TADEO BERENGUER  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.